

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
GENERAL**  
*(Decimosegunda Disposición Complementaria  
Final del Reglamento)*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**DRTC - HUANCAVELICA**

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

**DRTC – HUANCAVELICA**

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

**DRTC-HUANCAVELICA**

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo de 2019  
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULARCOMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULARCOMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA.



### CONCURSO PÚBLICO N° **002-2022-DRTC/CS** **PRIMERA CONVOCATORIA**

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE<sup>1</sup>

**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE  
“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL  
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO:  
EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA),  
(0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM”**

### COMITÉ DE SELECCION HUANCAVELICA AGOSTO 2022

<sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

DRTC - HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

DRTC – HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUANCAVELICA  
 RUC N° : 20443618415  
 Domicilio legal : JR. FRANCISCO DE ANGULO N° 410 CERCADO - HUANCAVELICA  
 Teléfono: : -----  
 Correo electrónico: : [ologistica@drtchuancaavelica.gob.pe](mailto:ologistica@drtchuancaavelica.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a la **SUMA DE S/ 1´248,169.50 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 50/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Máximo
<b>SUMA DE S/ 1´248,169.50 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 50/100 soles)</b>	<b>S/ 998,535.60 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 60/100 soles)</b>	<b>SUMA DE S/ 1´248,169.50 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 50/100 soles)</b>

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 247-2022-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA** el **22 DE AGOSTO DEL 2022**.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Rubro : 1-00

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Meta Presupuestal : 060  
Especifica de gastos : 2 3.2. 4. 3.1

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 (Sesenta días calendario)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **la Suma de S/ 6.90 (Seis con 90/100 Soles)**. **En caso de solicitar un ejemplar, deberá realizar el pago a la cuenta corriente N° 0421 – 028834 del BANCO DE LA NACION**, y recabar en la **Unidad de Abastecimiento (1er Piso de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica)**.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **D.S N° 082-2019-EF**.
- **D.S N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante **D.S N° 004-2019-JUS**.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por **D.S N° 043-2003-PCM**.
- CONVENIO DE GESTION N° 172-2022-MTC/21 “CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS DEPARTAMENTALES suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA – PIA 2022.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Carta Fianza**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. A través de una Declaración Jurada el postor deberá indicar: i) Domicilio legal, y ii) Dirección de correo electrónica iii) número telefónico válida para notificaciones y comunicaciones durante la ejecución contractual; indicando adicionalmente en forma clara y precisa que las comunicaciones durante la ejecución del contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA se realizarán a través de las siguientes modalidades, cuya condición es de carácter obligatorio y sin excusión alguna por parte del CONTRATISTA
- g) Colegiatura y Habilidad del Profesional Clave
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES** de la **DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – HUANCAVELICA**, sito en el **JR. Francisco de Angulo N° 410 – Barrio de Santa Ana – Cercado de Huancavelica**

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El pago por la prestación del servicio de mantenimiento periódico se efectuará según valorización mensual de acuerdo a la Directiva N° 001-2019 GOB.REG. HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial, Oficina de Supervisión y Liquidación y Supervisor de la DRTC –HVCA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en atención al informe de conformidad del supervisor.
- Informe mensual del contratista.
- Comprobante de pago (debe estar basado en el informe técnico mensual aprobado por el supervisor).
- Copia simple del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la **DRTC-HVCA**, sito en el **Jr. Francisco de Angulo N° 410 Santa Ana – Cercado de Huancavelica**.

## 2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O INFORMACION COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM”

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Con la ejecución del Servicio de Mantenimiento Periódico se pretende obtener un camino en óptimas condiciones de Transitabilidad, para beneficio de los pobladores aledaños a la vía y todos aquellos que circulan por la misma. De esta manera se asegura una integración entre los centros poblados, distritos que interconecta la vía a través de la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM”

### 3. ANTECEDENTES

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que tiene funciones en materia de transportes, la de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la Infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

La Dirección de Caminos es encargada de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, dentro de los planes de desarrollo vial; así como promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura vial.

A través de la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial, quien es la responsable de elaborar los estudios definitivos de infraestructura vial y responsable de la ejecución de obras viales, conservación, mantenimiento y rehabilitación de carreteras.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

En virtud al **CONVENIO DE GESTIÓN N° 171-2022-MTC/21** “Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Huancavelica”, se busca ejecutar el “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM” comprendido en el presente Convenio.

El Mantenimiento Periódico de los Caminos Departamentales, deberán estar orientados a lograr una circulación permanente y segura en los caminos a intervenir.

Por esta consideración expuesta, la Dirección de Caminos a través de la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial de la DRTC – HVCA, viene realizando el procedimiento correspondiente para contratar el servicio de Ejecución de Mantenimiento Periódico por la modalidad de suma alzada.

#### 4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

##### 4.1 **OBJETIVO GENERAL**

Efectuar el Mantenimiento Periódico de 30.819 km de la Carretera Departamental HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD ACTUAL DE 30.819 KM, con la finalidad de devolverle a la plataforma existente las características de transitabilidad en óptimas condiciones.

##### 4.2 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fortalecer la infraestructura vial generando mayor comunicación entre las poblaciones urbanas y rurales de la zona.
- Reducción de los costos de transporte con el incremento del tránsito vehicular.
- Facilitar el aprovechamiento de los recursos naturales y fortalecer las actividades productivas existentes en la zona.
- Mejorar la calidad de vida de las poblaciones rurales, beneficiarias de la actividad.
- Promover y mejorar el intercambio comercial entre los pueblos beneficiarios que se encuentran bajo la influencia de la vía.
- Favorecer la economía individual y familiar mediante la disminución del costo de las operaciones de transporte terrestre.
- Lograr la integración socio-político-económico de las poblaciones rurales con la ciudad.

#### 5. **UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DE LA ACTIVIDAD**

Políticamente el tramo a intervenir se encuentra ubicado en:

##### ➤ **UBICACIÓN POLÍTICA.**

Región : Huancavelica.  
Provincia : Huaytara  
Distritos : San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Tambo y Pilpichaca.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

➤ **UBICACION GEOGRAFICA.**

El área del proyecto comprende los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Tambo y Pilpichaca, la cual consigna los siguientes datos:



**CARACTERISTICAS:**

• **Ubicación Política Administrativa:**

Distritos: San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Tambo y Pilpichaca  
Provincia: Huaytará

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Departamento: HUANCAVELICA

● **Ubicación Geográfica:**

Inicio (Descripción): Emp. Hv-121 (Dv. Pariona)

Progresiva: 0+000

Cota: 4,429.00 m.s.n.m.

Zona: 18L

✓ **Coordenada (UTM – WGS 84):**

N: 8497014.63

E: 490591.24

Fin (Descripción): Emp. Hv-118 (Marccarenja)

Progresiva: Km 30+819

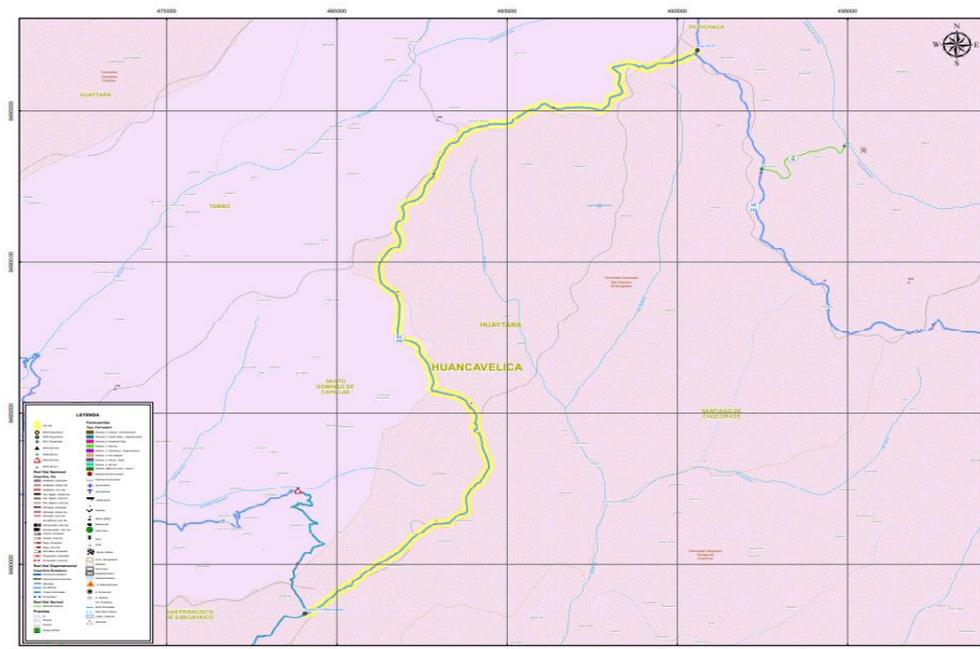
Cota: 4,159.00 m.s.n.m.

Zona: 18L

✓ **Coordenada (UTM – WGS 84):**

N: 8478310.41

E: 479135.69



UBICACIÓN SEGÚN COORDENADAS GEOGRAFICAS DE LA RUTA HV 122

<u>Distritos</u>	<u>Latitud Sur</u>	<u>Longitud Oeste</u>	<u>Altitud</u>
San Francisco de Sangayaico	13°47'42"S	75°14'56"O	3.380 m.s.n.m.
Santiago de Chocorvos	13°49'31"S	75°15'28"O	2.571 m.s.n.m.
Tambo	13°41'22"S	75°16'29"O	3141 m.s.n.m.
Pilpichaca	13°19'49"S	74°58'37"O	4092 m.s.n.m.

El Proyecto: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM, se encuentra

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ubicado en los distritos de San Francisco de Sangayaico, Santiago de Chocorvos, Tambo y Pilpichaca, Provincias de Huaytará, Departamento de Huancavelica, el Tramo en estudio es parte de la Ruta HV-122.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos en general de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales mayores. El mantenimiento periódico se ejecuta para recuperar la transitabilidad de las carreteras.

Dentro de este alcance, las actividades a considerar deberán estar dirigidas a la recuperación de la rasante de la vía, la misma que se encuentra a nivel de afirmado.

Las actividades básicas del mantenimiento periódico comprenden:

- Reposición de afirmado.
- Escarificado, reconformación y compactado de la rasante.

El contratista deberá realizar la ejecución del mantenimiento periódico de acuerdo a lo indicado en el correspondiente Expediente Técnico del Proyecto.

Considerando que para estas actividades se requerirá de vehículos livianos y pesados, así como la mano de obra calificada y no calificada, que no requiere un alto grado de calificación y que para hacer variable la ejecución de dichos servicios es recomendable que los trabajadores radiquen en las zonas colindantes de la vía a mantener, se debe garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad.

### 6.1 ACTIVIDADES:

En el presente servicio de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM”, se realizarán las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1.00
01.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	30.82
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
<b>02.00</b>	<b>PAVIMENTOS</b>		
02.01	ESCARIFICADO, RECONFORMACION Y COMPACTADO DE LA RASANTE	m2	82,212.23
02.02	REPOSICION DE AFIRMADO	M3	12,875.45
<b>03.00</b>	<b>TRANSPORTES</b>		
03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA <= 1KM	M3K	6,740.99
03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR > 1KM	M3K	17,263.69
<b>04.00</b>	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>		
04.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00

El procedimiento de las actividades de Mantenimiento Periódico, se encuentra descrito en las especificaciones técnicas generales para la conservación de carreteras del MTC, y la evaluación del servicio será por resultados.

El contratista debe garantizar la transitabilidad en el tramo de la carretera de la red vial departamental a intervenir, durante el tiempo de ejecución del servicio.

El contratista debe garantizar que todo su personal utilice en forma obligatoria durante la jornada de trabajo los equipos de protección personal determinado por la entidad.

El contratista deberá comunicar a la entidad en un plazo máximo de 24 Horas de ocurrida alguna emergencia o daños en la carretera, que en su naturaleza excedan del marco de su responsabilidad y que requiera la pronta intervención de las entidades competentes, en dicho caso, el contratista deberá poner a disposición al personal necesario para apoyar en las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.

## 7. BASE LEGAL

El Contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento periódico de la carretera departamental en estricta observancia y cumplimiento de las siguientes normas legales:

- Manual de mantenimiento o conservación de carreteras (R.O. N° 08-2014- MTC/14) (27.03.14).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial. (R.O. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.O. N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.O. N° 18-2016-MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10- 2014-MTC/14) (09.04.14).
- Especificaciones Técnicas generales para la conservación de carreteras - Resolución directoral N° 051-2007-MTC/14.
- Manual Técnico De Mantenimiento Periódico Para La Red Vial Departamental No Pavimentada – MTC.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- CONVENIO DE GESTIÓN N° 171-2022-MTC/21 “Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Huancavelica”
- Directiva N° 01-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## 8. VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del presente servicio “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM” asciende la suma de:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO		
ACTIVIDAD	: Expediente "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819km)	
LUGAR	: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA)	
MODALIDA	: CONTRATA	
TIPO	: MANTENIMIENTO PERIODICO-REPOSICION DE AFIRMADO	
PLAZO DE EJECUCION	: 2.0 meses	
MONTO DE COSTO DIRECTO : S/ 865,642.07		
	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
CD	Costo Directo de Mantenimiento	S/. 865,642.07
GG	Gastos Generales	S/. 148,846.59
UTI	Utilidad	S/. 43,282.10
S_T	Sub Total	S/. 1,057,770.76
IGV	I.G.V	S/. 190,398.74
P_O	Presupuesto de servicios de Mantenimiento	S/. 1,248,169.50
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO</b>		<b>S/. 1,248,169.50</b>

## 9. PRECISIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá ejecutar las actividades del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente de mantenimiento, términos de referencia y contrato.

Realizar el trabajo de mantenimiento periódico de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras del MTC, así como las coordinaciones entre el Contratista y el Supervisor del Servicio. El objetivo del servicio es mantener en muy buenas condiciones la transitabilidad de la vía, para lo cual los trabajadores de la persona natural o jurídica que ejecute el servicio, deberán laborar las 08 horas de jornada laboral de lunes a viernes con el fin de realizar las actividades respectivas.

El contratista, realizará el transporte de material seleccionado y transporte de agua que se requieran para los trabajos de Mantenimiento Periódico, de acuerdo a la programación y distribución que realice el responsable técnico; así mismo el contratista proporcionará trabajadores, con herramientas, vestuario e implementos de seguridad de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del expediente del mantenimiento. El servicio se efectúa bajo la modalidad de servicio de terceros, siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal del proveedor no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad.

## 10. PERFIL DEL PROVEEDOR PARA EJECUTAR EL SERVICIO.

### 10.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Servicios.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias. Bajo este contexto, se debe seguir los siguientes lineamientos:

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Con RUC Activo y Habido.
- ✓ Contar con RNP vigente en el capítulo servicios
- ✓ No encontrarse inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ En caso de CONSORCIO, la promesa formal debe estar en estricta sujeción a la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobada mediante Resolución N° 017-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de **S/ 3,744,508.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON 50/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**10.2 PERSONAL CLAVE**

El contratista está en la obligación de mantener todos los profesionales y personal técnico, en número y tiempo propuesto en su oferta (de acuerdo a los gastos Generales) durante la ejecución del servicio.

**a. RESIDENTE DE SERVICIO**

- ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o Jefe de Mantenimiento en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ Capacitación en Supervisión y/o Residencia de mantenimiento periódico de vías Departamentales y/o Nacionales con un mínimo de 120 horas lectivas.
- ✓ Capacitación en obras de infraestructura vial con un mínimo de 120 horas lectivas.

#### **b. ASISTENTE DE RESIDENTE**

- ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o Jefe de Mantenimiento en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ Capacitación en temas de mantenimiento vial con un mínimo de 120 horas lectivas.

#### **c. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

- ✓ Ing. Civil y/o Ambiental y/o Seguridad Titulado, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en seguridad y/o ambiental en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ Capacitación en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente con un mínimo de 120 horas lectivas.

#### **d. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**

- ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en suelos y/o pavimentos en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ Capacitación en temas de mecánica de suelos y/o pavimentos con un mínimo de 120 horas lectivas.

#### **e. SOCIOLOGO**

- ✓ Lic. Sociología, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en sociología en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ Capacitación en obras de infraestructura vial con un mínimo de 120 horas lectivas.

#### **f. ESPECIALISTA TOPOGRAFO**

- ✓ Ing. Civil y/o Topógrafo Titulado, Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista topógrafo en ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.
- ✓ Capacitación en temas de mantenimiento vial u obras de infraestructura vial con un mínimo de 120 horas lectivas.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Nota:**

- ✓ Los documentos que acredite la experiencia del personal clave, además deberán de consignar número telefónico, dirección exacta del domicilio fiscal y correo electrónico de

la fuente que giro los documentos para facilitar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica la fiscalización de los documentos presentados por los postores en cumplimiento al art 64 del RLCE aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y modificatorias, ello en concordancia al art 34 del TUO de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.

- ✓ Para efectos de realizar la calificación de la experiencia del personal clave, la colegiatura será verificada por el comité de selección en la página web del portal institucional correspondiente.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
- ✓ Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer a la DRTC-HVCA con diez (10) días calendarios de anticipación el nuevo profesional, el cual deberá tener igual o mejor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio.
- ✓ El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes de Servicio, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, mascarillas, etc.

### 10.3 RELACION DE EQUIPOS Y/O MARINARIAS MINIMAS REQUERIDAS

Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con maquinarias y equipos disponibles, como mínimo los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANT	SOAT	SEGUROS TREC	CERTIFICADO DE INSPECCION	TARJETA DE PROPIEDAD
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN	1		X		
MOTONIVELADORA 125 HP	1		X		
MOTOBOMBA 7-10HP D= 4"	1				
CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	2	X		X	X
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1		X		
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	1		X		
VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	5	X		X	X
CAMIONETA 4X4	1	X		X	X
TRACTO CAMA BAJA 6X4 330 HP DE 40 TON.	1	X		X	X

Se aceptará Maquinaria Pesada de igual o mayor capacidad, con antigüedad de fabricación no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas.

#### **ACREDITACION**

El Postor deberá acreditar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **NOTA:**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición del servicio de mantenimiento periódico en óptimas condiciones de operación. La lista arriba

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

#### 10.4 FUNCIONES DEL INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO

El INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO tendrá una participación del 100% durante el tiempo del contrato y que serán distribuidos tanto en gabinete y campo, este recorrerá el tramo, quien será el encargado de la planificación, coordinación y representación técnico del contratista en las actividades a desarrollarse en coordinación con el Supervisor y Área Usaria.

- Bajo ningún concepto el INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO deberá ser el representante legal de la empresa, a fin de evitar conflictos de interés que pueda afectar a las partes.
- Asumir la responsabilidad de todo el personal profesional, técnico y obrero asignado al servicio.
- Asentar diariamente en el cuaderno de actividad, las actividades y ocurrencias que se suscitan durante la ejecución del servicio.
- Será el responsable de monitorear el conteo de tráfico, así como el registro de precipitación pluvial, los que serán anotados en el cuaderno de actividad.
- Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- Elaborar los Informes mensuales y finales y aquellos que la Entidad a través del Supervisor pueda requerir.
- Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

#### 10.5 CONDICIONES DEL CONSORCIADO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha definido las siguientes condiciones para los consorcios:

El número máximo de consorciados es de 02 (dos).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 49%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%

### 11. CUADERNO DE ACTIVIDAD

Constituye el documento de registro de las principales incidencias u ocurrencias en el desarrollo de las actividades del servicio de mantenimiento contratadas.

- Deberá estar legalizado, para el inicio de la ejecución contractual del servicio.
- Su renovación debe ser automática.
- Debe constar de una hoja original con (03) copias desglosables.
- En la fecha de la entrega de terreno, este será abierto en dicho acto y firmado por un representante del área usuaria, supervisor y residente.
- Las personas autorizadas para realizar anotaciones en el cuaderno de actividad, son el residente y supervisor.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- Su revisión y anotación es obligatoria en las visitas realizadas por parte del supervisor, y, estará en custodia del residente en el lugar de ejecución del servicio, en condiciones de ser mostrado a los funcionarios de la Entidad contratante.
- Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de actividad, se harán directamente al supervisor por residente por medio de comunicación escrita.
- Concluida la ejecución del servicio, el cuaderno de actividad será cerrado por el residente y el original será adjuntado al informe final del contratista.

## 12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será el único responsable directo de las consecuencias causadas por las deficiencias o negligencia durante la prestación del servicio, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos asumiendo la responsabilidad civil pertinente.

## 13. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE SERVICIO

El contratista cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía conforme a las Normas Técnicas reconocidas, así mismo es responsable de que las actividades del servicio se ejecuten cumpliendo las especificaciones técnicas de conservación vial o mantenimiento, términos de referencia, expediente de actividad y demás documentos que conforman el contrato.

### • MANTENIMIENTO PERIÓDICO

En los trabajos de Mantenimiento Periódico del tramo, deben ejecutarse priorizando las actividades detalladas en los cuadros del Numeral 6.1 Actividades, con la mano de obra de la jurisdicción del tramo y de acuerdo a las especificaciones técnicas, actividades que serán ejecutadas conservando el medio ambiente.

### • EMERGENCIAS VIALES

Daños de la Infraestructura vial, ocasionados por eventos naturales o antrópicos, que afectan la transitabilidad, por lo que no forman parte de las actividades propias de conservación vial, sin embargo, las emergencias viales deben ser reportadas en forma inmediata por el Contratista del mantenimiento, con la finalidad de restablecer la transitabilidad.

## 14. PROCEDIMIENTOS

- El desarrollo y ejecución de las actividades de mantenimiento periódico de la red vial departamental, estará en concordancia al expediente de la actividad, para lo cual el postor ganador deberá cumplir con la prestación del servicio hasta su culminación.
- El contratista deberá capacitar al personal obrero durante la ejecución del servicio (una capacitación de manera mensual).
- El personal que realice el mantenimiento periódico deberá ser fácilmente identificable y utilizara de manera obligatoria Implementos de seguridad (EPP), de acuerdo al expediente aprobado de la actividad.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias, respecto a la entrega de terreno,

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

inicio de servicio, informes mensuales, recepción de servicio, informe final y liquidación del servicio, así como las formas, contenidos, plazos y otros. La entidad entregará una copia de la directiva en mención al inicio de la prestación del servicio.

## 15. PLAZO DE LA PRESTACION

El plazo para la ejecución de “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, HV-122, TRAMO: EMP.HV-121 (DV. PARIONA) - EMP. HV-118 (MARCCARENJA), (0+000 AL 30+819), CON UNA LONGITUD DE 30.819 KM” será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno y se notifique quien es el supervisor o inspector, previa coordinación con los responsables de la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial.

## 16. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El servicio deberá cumplirse de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente de la actividad y demás normativas vigentes.

### 16.1 PRESENTACIÓN DE INFORME DE COMPATIBILIDAD

Después de la entrega de terreno al contratista, tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para presentar el informe de compatibilidad del terreno con el expediente, que debe contener los siguientes documentos:

- ✓ Antecedentes.
- ✓ Datos Generales
- ✓ De la inspección a la zona del Servicio
- ✓ Documentos revisados
- ✓ Compatibilidad del expediente y el terreno
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

### 16.2 PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL

- ✓ El contratista está obligado a presentar un informe técnico mensual, que deberá ser presentado al supervisor en un (01) original más dos (02) copias y en archivo digital, hasta el tercer (3er) día hábil del mes siguiente del periodo correspondiente.
- ✓ El supervisor está obligado a presentar el informe técnico mensual aprobado a la Entidad en un plazo máximo de 02 días calendarios a partir del día siguiente de recepcionado el informe mensual del contratista.
- ✓ De existir observaciones el supervisor otorgará como máximo 02 días calendarios para levantar las observaciones, luego de los cuales se le aplicará la penalidad correspondiente.
- ✓ El contenido mínimo del informe mensual de valorización será de acuerdo al establecido en la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias.

## 17. CONFORMIDAD MENSUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial y previo informe favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en atención al informe de conformidad del Supervisor del servicio. Con respecto al procedimiento para la recepción del servicio, presentación del informe final y la liquidación

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

técnica y financiera será de acuerdo al establecido en la Directiva N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias.

## 18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por suma alzada.

## 19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El pago por la prestación del servicio de mantenimiento periódico se efectuará según valorización mensual de acuerdo a la Directiva N° 001-2019 GOB.REG. HVCA/GRI-DRTC y sus modificatorias.

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Gestión de Infraestructura Vial, Oficina de Supervisión y Liquidación y Supervisor de la DRTC –HVCA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en atención al informe de conformidad del supervisor.
- Informe mensual del contratista.
- Comprobante de pago (debe estar basado en el informe técnico mensual aprobado por el supervisor).
- Copia simple del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la **DRTC-HVCA**, sito en el Jr. Francisco de Angulo N° 410 Santa Ana – Cercado de Huancavelica.

## 20. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

## 21. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

## 22. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde: F tendrá los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el 10% del Monto Contractual, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica podrá resolver el contrato del servicio por incumplimiento.

### 23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Teniendo en cuenta el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo 162. Estas penalidades se calculan de forma independiente y se detallan a continuación:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso se identifique que el personal de campo se encuentre sin implementos de bioseguridad	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada personal	Anotación en el cuaderno de servicio o informe del supervisor o informe del área usuaria.
2	En caso el contratista incumpla con la instalación del cartel del servicio dentro de los 2 días calendarios de iniciado el servicio	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de retraso	
3	Cambio del Residente de Servicio sin autorización de la Entidad.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día.	
4	Por no informar en forma inmediata por cualquier medio de comunicación la ocurrencia de una emergencia vial, accidente de tránsito o invasión de derecho de vía.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de retraso en la información.	
5	Cuando el contratista no utiliza el equipamiento estratégico adecuado para la ejecución del servicio.	Se aplicará (01) una UIT por cada vez que se compruebe.	
6	Por no tener actualizado el registro del cuaderno de mantenimiento.	Se aplicará 0.10 de una UIT por cada día.	
7	Inasistencia del personal obrero al lugar de ejecución del servicio.	Se aplicará 0.05 de una UIT por cada día de ausencia y por cada obrero.	
8	Por no utilizar señales preventivas de seguridad.	Se aplicará (01) una UIT por cada vez que se compruebe.	
9	Cuando al personal que realice el mantenimiento periódico no cuente con los implementos de seguridad (EPP).	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal.	
10	Por no presentar los seguros vigentes (SCTR) en los informes mensuales.	Se aplicará 0.50 de una UIT	
11	Por no presentar los seguros Vigentes (SOAT Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN) en los informes mensuales.	Se aplicará 0.50 de una UIT	
12	Por no cumplir con la implementación de los protocolos de vigilancia, prevención y control de COVID-19.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada vez que se compruebe.	

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	Por trabajos mal ejecutados o defectuosos.	Se aplicará (01) una UIT por cada vez que se compruebe.	
14	Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado según criterio del supervisor; el contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Se aplicará (02) dos UIT por cada vez que se compruebe.	
15	Cuando el contratista no realiza las densidades de campo.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada vez que se compruebe.	
16	Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la Entidad, además de separación de los trabajadores.	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada vez que se compruebe.	
17	No zarandear el material de afirmado en cantera.	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada vez que se compruebe.	
18	No presentar en los informes mensuales fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados.	Se aplicará 0.50 de una UIT.	

#### **24. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL SERVICIO**

- a. Por tratarse de un servicio de intermediación con provisión de mano de obra, se debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29789 (Dotación de equipos de protección personal adecuados: zapatos reforzados cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes, guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa de drill con cinta reflectiva con logo bordado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica); asegurándose de que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta, como también hacer cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Con respecto al color y forma del uniforme deben definirse en coordinación con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, a través de la Dirección de Caminos considerando los colores y modelos que permitan visualizar a distancia al trabajador, con respecto a la forma, debe ser aquella que facilita las actividades a desarrollar y le otorgue al trabajador la debida seguridad, comodidad e higiene.

El incumplimiento de los(EPP) estará sujeto a la penalidad correspondiente.

- b. El contratista elaborará del Plan de vigilancia, Prevención y control de COVID-19, y será responsable de la implementación de esta durante ejecución del servicio.
- c. Los trabajadores deben estar incorporados al Sistema de Pensiones; así como, contar con los respectivos seguros SCTR, exámenes, médicos pre ocupacionales y otros acordes a la normatividad vigente.

- d. El contratista presentara al personal de mantenimiento de forma obligatoria el uso de los siguiente implementos y Equipos de protección y bioseguridad, durante la jornada laboral:
- ✓ Chalecos de color fosforescente o con cintas reflectivas.
  - ✓ Casco de protección ✓ Botas de jebe y zapatos de seguridad con punta de acero.
  - ✓ Guantes de jebe
  - ✓ Overoles con cintas reflectivas
  - ✓ Mascarilla
- e. Se deberá contar con los elementos de prevención y protección colectiva (EPC) en el marco del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellos:
- ✓ 20 und. de conos de seguridad grandes (mínimo de 75 cm) color naranja con doble cinta reflectiva.
  - ✓ 12 und. de tranqueras, pintadas con franjas alternadas entre blanco y anaranjado.
  - ✓ 20 und. de paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).
- f. El cumplimiento del servicio por parte del contratista será responsabilidad y disponibilidad inmediata; asimismo, deberá demostrar experiencia en actividades de Mantenimiento Vial.
- g. La unidad vehicular por utilizarse deberá contar con SOAT e inspección técnica vehicular vigente.
- h. En la ejecución de las actividades el proveedor no deberá afectar propiedad de terceros, en caso de producirse algún daño este será reparado en su totalidad y a costo del contratista.
- i. Los días feriados no laborables que decreta el Gobierno Central el contratista efectuará obligatoriamente vigilancia y control a lo largo de toda la vía a su cargo y de presentarse algún inconveniente en el libre tránsito vehicular deberá dar cuenta al ingeniero responsable del tramo.
- j. El Contratista y/o empresa encargada del tramo, deberá informar oportunamente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, las ocurrencias respecto a emergencias viales, en el tramo en mantenimiento, para que la entidad realice las atenciones pertinentes.
- k. El contratista deberá contar con su campamento y patio de máquina.
- l. La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estará a cargo de cada contratista del Mantenimiento periódico, cabe señalar que las charlas de seguridad deben realizarse por lo menos 02 (dos) veces por semana de tal forma la empresa encargada del mantenimiento periódico, presentara el sustento de dichas charlas como:
- ✓ Una (01) Toma fotográfica por cada charla, indicada con fechador.
  - ✓ Copia del Asiento del cuaderno de mantenimiento en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

## 25. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no lleva a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 26. SUBCONTRATACIÓN

El contratista del Mantenimiento Periódico No podrá sub contratar la ejecución del servicio, materia del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni parte, ni en su totalidad. La subcontratación del servicio o parte del mismo originará que la Entidad resuelva el contrato suscrito.

## 27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Con respecto a la información brindada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, hacia los Contratistas de Mantenimiento Periódico se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Huancavelica, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos y otros.

## 29. FINANCIAMIENTO:

- Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios
- Rubro : 1-00
- Meta Presupuestal : 060
- Especifica de gastos : 2 3.2. 4. 3.1

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>SOAT</th> <th>SEGUROS TREC</th> <th>CERTIFICADO DE INSPECCION</th> <th>TARJETA DE PROPIEDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN</td> <td>1</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>1</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MOTOBOMBA 7-10HP D= 4"</td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL</td> <td>2</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3</td> <td>1</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP</td> <td>1</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VOLQUETE 6X4 330HP 15M3</td> <td>5</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>1</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>TRACTO CAMA BAJA 6X4 330 HP DE 40 TON.</td> <td>1</td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aceptará Maquinaria Pesada de igual o mayor capacidad, con antigüedad de fabricación no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>	DESCRIPCIÓN	CANT	SOAT	SEGUROS TREC	CERTIFICADO DE INSPECCION	TARJETA DE PROPIEDAD	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN	1		X			MOTONIVELADORA 125 HP	1		X			MOTOBOMBA 7-10HP D= 4"	1					CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	2	X		X	X	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1		X			TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	1		X			VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	5	X		X	X	CAMIONETA 4X4	1	X		X	X	TRACTO CAMA BAJA 6X4 330 HP DE 40 TON.	1	X		X	X
DESCRIPCIÓN	CANT	SOAT	SEGUROS TREC	CERTIFICADO DE INSPECCION	TARJETA DE PROPIEDAD																																																								
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 TN	1		X																																																										
MOTONIVELADORA 125 HP	1		X																																																										
MOTOBOMBA 7-10HP D= 4"	1																																																												
CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL	2	X		X	X																																																								
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1		X																																																										
TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP	1		X																																																										
VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	5	X		X	X																																																								
CAMIONETA 4X4	1	X		X	X																																																								
TRACTO CAMA BAJA 6X4 330 HP DE 40 TON.	1	X		X	X																																																								
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																																																												
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																																																												
	<p>Requisitos:</p> <p><b>Residente de Servicio</b> ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p><b>Asistente de Residente</b> ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p><b>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b> ✓ Ing. Civil y/o Ambiental y/o Seguridad Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><b>Especialista en Suelos y Pavimentos</b> ✓ Ing. Civil Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p><b>Sociólogo</b> ✓ Lic. Sociología Colegiado y Habilitado</p> <p><b>Especialista Topógrafo</b> ✓ Ing. Civil y/o Topógrafo Titulado, Colegiado y Habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> El <b>Título Profesional</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://linea.sunedu.gob.pe/">https://linea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>																																																												

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

	<p>En caso el <b>Título Profesional</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de Servicio</b></p> <p>✓ Capacitación en Supervisión y/o Residencia de mantenimiento periódico de vías Departamentales y/o Nacionales con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p>✓ Capacitación en obras de infraestructura vial con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p><b>Asistente de Residente</b></p> <p>✓ Capacitación en temas de mantenimiento vial con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p><b>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b></p> <p>✓ Capacitación en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p><b>Especialista en Suelos y Pavimentos</b></p> <p>✓ Capacitación en temas de mecánica de suelos y/o pavimentos con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p><b>Sociólogo</b></p> <p>✓ Capacitación en obras de infraestructura vial con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p><b>Especialista Topógrafo</b></p> <p>✓ Capacitación en temas de mantenimiento vial u obras de infraestructura vial con un mínimo de 120 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de <b>CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o DIPLOMAS.</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Residente de Servicio</b></p> <p>✓ Experiencia mínima de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Mantenimiento en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Asistente de Residente</b></p> <p>✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o Jefe de Mantenimiento en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b></p> <p>✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en seguridad y/o ambiental en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Especialista en Suelos y Pavimentos</b></p> <p>✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en suelos y/o pavimentos en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Sociólogo</b></p> <p>✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en sociología en la ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.</p>

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

### Especialista Topógrafo

✓ Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista topógrafo en ejecución de servicios de mantenimiento periódico y/o rutinario de vías vecinales y/o departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases*

#### **NOTA:**

✓ Para efectos de realizar la calificación de la experiencia del personal clave, la colegiatura será verificada por el comité de selección en la página web del portal institucional correspondiente.

## **C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la **SUMA DE S/ 3'744,508.50 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 50/100 soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O NACIONALES.**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>30 PUNTOS</b>
<b>B.</b>	<b>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>13</sup></b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 48 hasta 50 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 51 hasta 55 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 56 hasta 59 días calendario: <b>02 puntos</b></p>
<b>C.</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>C.1</b>	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>14</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere <a href="#">servicio de mantenimiento vial</a><sup>15 16</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>C.2</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.3</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p>	

<sup>14</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>15</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>16</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>alcance o campo de aplicación considere <b>servicio de mantenimiento vial</b><sup>23 24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>28</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>servicio de mantenimiento vial</b><sup>29 30</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>29</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>D.</b>	<b>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>00 puntos</b></p>
<b>E.</b>	<b>MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA 01: EMERGENCIAS VIALES:</b></p> <p><b>MEJORA 02: PUNTOS CRITICOS:</b></p> <p><b>MEJORA 03: SEGURIDAD VIAL:</b></p> <p><b>MEJORA 04: SEÑALIZACION</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de un Plan de Trabajo conteniendo como mínimo la siguiente información por cada mejora propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estructura de la Mejora (Índice)</li> <li>Datos Generales</li> <li>Marco Normativo Vigente Relacionado a la mejora</li> <li>Justificación</li> <li>Objetivos</li> <li>Mejora a proponer por el postor (debe ser cuantificable)</li> <li>Desarrollo de la Mejora</li> <li>Planteamiento de alternativa de mitigación</li> <li>Prevención durante la ejecución del mantenimiento periódico</li> <li>Recursos a emplear para la ejecución de la mejora.</li> <li>Cronograma de ejecución</li> </ol> <p><u>Nota:</u> la mejora propuestas por el postor debe ser coherente, clara, asimismo, debe reflejar congruencia entre sí, considerando los criterios técnicos para demostrar la correcta ejecución de lo ofertado.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>2.5 puntos</b> Mejora 2: <b>2.5 puntos</b> Mejora 3: <b>2.5 puntos</b> Mejora 4: <b>2.5 puntos</b></p>

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul>		
<b>F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>37</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>38</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicio de mantenimiento vial<sup>39</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>40</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>41</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la</p>		<p><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>00 puntos</b></p>

<sup>37</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>38</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>39</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>40</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>41</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
prestación <sup>42</sup> , y estar vigente <sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>44</sup></b>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>42</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>43</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>44</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>45</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

<sup>45</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 (dos) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>46</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>46</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>47</sup>.*

<sup>47</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

\_\_\_\_\_  
DRTC - HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
DRTC – HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
DRTC-HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ANEXOS

DRTC - HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

DRTC – HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>48</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>49</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>48</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>49</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>50</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>51</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>52</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>50</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>51</sup> Ibídem.

<sup>52</sup> Ibídem.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>53</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>53</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

\_\_\_\_\_  
DRTC - HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
DRTC – HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
DRTC-HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>54</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>56</sup>

<sup>54</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>56</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA  
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>57</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>58</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>58</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>59</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>60</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>61</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>62</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>57</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>58</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-DRTC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

DRTC - HUANCAVELICA

DRTC – HUANCAVELICA

DRTC-HUANCAVELICA

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
PRESIDENTE TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

\_\_\_\_\_  
COMITÉ DE SELECCION  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR